

**Resolución de 8 de septiembre de 2006, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se corrigen errores en las Resoluciones de 12 de julio de 2006, por las que se crea el Registro Telemático y se aprueban los formularios electrónicos para inscribir los ficheros en el Registro General de Protección de Datos**

**BOE 22 Septiembre**

**LA LEY 9222/2006**

Advertidos errores en las Resoluciones de fecha 12 de julio, publicadas en el «BOE» número 181, de 31 de julio de 2006, por las que se crea el Registro Telemático de la Agencia Española de Protección de Datos, y se aprueban los formularios electrónicos a través de los que deberán efectuarse las solicitudes de inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos, así como los formatos y requerimientos a los que deben ajustarse las notificaciones remitidas en soporte informático o telemático, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En las páginas 28585 y 28588, en la antefirma, donde dice: «Director de la Agencia de Protección de Datos», debe decir: «*Director de la Agencia Española de Protección de Datos*».